Contrato N° 07/2018

Entre *LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY* domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. BLAS MANUEL GINI CRISTALDO, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARQ. RAMON A. GAONA con RUC Nº 1396377-5, domiciliada en Calle Enrique Doldan Ibieta entre Gral. Diaz y Rojas *Silva, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq.* RAMÓN ALCIDEZ GAONA GÓMEZ, con C.I Nº 1.396.377, en adelante el CONTRATISTA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 04/2018 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación I.M. Nº4943/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Scanned by CamScanner

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	0	0	520	30	011	03	101.474.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351.840.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 04/2018 **"*Construcción de Empedrado en el Barrio María Auxiliadora*"**, convocado por la *Municipalidad de Piribebuy* s/ Resolución I.M Nº 4623/2018 de fecha 27 de agosto de 2018. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.Nº 4943/2018 de fecha 30 de octubre de 2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ARQ. RAMÓN A. GAONA G.CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA					
Ítems	**Descripción del Bien**	**Un. de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Cartel de obra 2,00 x 1,00 en tela vinílica	UN.	1	1.200.000	1.200.000
2	Replanteo y Marcación	M2	1.020	2.000	2.040.000
3	Perfilado para caja de empedrado	M2	1.020	5.000	5.100.000
4	Cordón de Hº 0,30 x 0,50 esp:8cm	ML.	105	35.000	3.675.000
5	Cuneta cordón de Hº: ancho 40cm, esp:10cm	ML.	165	95.000	15.675.000
6	Colchón de arena esp:25 cm	M2	987	18.500	18.259.500
7	Empedrado de piedra bruta arenisca blanca	M2	987	45.000	44.415.000
8	Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada P triturada 6ta	M2	987	5.000	4.935.000
9	Encalado de cordón y pintura a la cal	ML.	270	2.500	675.000
10	Relleno para soporte de cordones ancho: 1,00 m	M3	25	60.000	1.500.000
11	Badén de hormigón	UN.	1	2.500.000	2.500.000
12	Limpieza final	GL.	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL					**101.474.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos guaraníes.----------

Scanned by CamScanner

El Proveedor se compromete a ejecutar todos los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la ejecución de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo, lugar y las condiciones de la obra, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en el Pliego de Bases y Condiciones .----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CONTRATO.

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Scanned by CamScanner

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
C.I Nº 1.396.377

Scanned by CamScanner